

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Memorándum N°1918-2021-SBCH/GGN, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitida por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 213-2021-SBCH/OGA, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitida por la Oficina General de Administración, el Acta N°003-2021-SBCH, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitida por la Comisión de Inventario de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

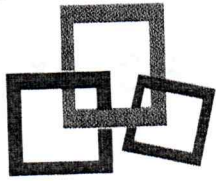
Que, mediante Resolución de Presidencia N°187-2017-P-SBCH, de fecha 05 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva para la Toma de Inventario Físico de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 indica que mediante Resolución de Presidencia se designa a la Comisión de Inventario.

Que, mediante Acta N°003-2021-SBCH, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Comisión de Inventario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la cual, se acordó aprobar los siguientes acuerdos: 1) compra de 05 rollos de etiquetas autoadhesivas para

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

7 DIC. 2021

Juan M. Orbégozo Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153-2021-GG-SBCH

etiquetado de bienes patrimoniales, inventario 2020, 2) La CPC. Arlita Arriaga Altamirano, presento el Informe Final y reportes del Inventario 2020, 3) se conformó la comisión de inventario para el año 2021, por unanimidad se acordó mantener los miembros de la comisión de Inventario 2020, conforme se detalla:

1. Jefe de la Oficina General de Administración – Presidencia
2. Jefe de la Unidad de Contabilidad – Integrante.
3. Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y servicios Internos – Integrante.
4. Sr. Luis Franklin Zúñiga Anaya – Integrante
5. Sr. Omar Paul Bancayan Chero – Integrante.
6. Ing. Walter Llamasa Primaitelli – Integrante.
7. CPC. Hanny Ramos Suarez – Integrante.
8. CPC. Arlita Arriaga Altamirano – Integrante.



Que, mediante Informe N°213-2021-SBCH-OGA, de fecha 24 de noviembre del 2021, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia General la Conformación de comisión de inventario 2021, de acuerdo a la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, así como la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo debe de realizar un inventario físico cada año, como corresponde, se emita el acto administrativo correspondiente que conforma la comisión de inventario para el año 2021, proponiéndose como integrantes a las siguientes personas:



- Jefe de la Oficina General de Administración - Presidente.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad - Integrante.
- Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y servicios Internos - Integrante.
- Técnico Control Patrimonial - Integrante.
- Técnico Administrativo - Integrante.
- Sr. Omar Paul Bancayan Chero - Integrante.
- Sr. Luis Franklin Zúñiga Anaya - Integrante.
- Ing. Walter Eduardo Llamosas Primaitelli - Integrante.

Que, mediante Memorandum N° 1918-2021-SBCH/GG, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar el acto administrativo correspondiente, en el marco de sus competencias y atribuciones, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

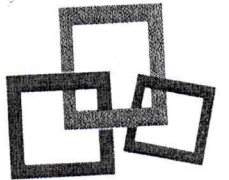
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

07 DIC. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 153-2021-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO PARA EL AÑO 2021, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

- Jefe de la Oficina General de Administración - Presidente.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad - Integrante.
- Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y servicios Internos - Integrante.
- Técnico Control Patrimonial - Integrante.
- Técnico Administrativo - Integrante.
- Sr. Omar Paul Bancayan Chero - Integrante.
- Sr. Luis Franklin Zuñiga Anaya - Integrante.
- Ing. Walter Eduardo Llamosas Primaitelli - Integrante.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión designada proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes de la comisión, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Handwritten Signature]
Abg. Encarnación Ester Pérez
OFICINA ASESORIA LEGAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

[Handwritten Signature]
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

07 DIC. 2021